



Municipalidad Provincial de Huaral

## DECRETO DE ALCALDIA N° 010-2020-MPH

Huaral, 30 de octubre de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

**VISTO:** El Informe Legal N° 640-2020-GAJ/MPH de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe Técnico N° 006-2020-SGRTR-GRAT/MPH de la Sub Gerencia de Registro Tributario y Recaudación, Informe N° 51-2020-GRAT/MPH de la Gerencia de Administración y Rentas, Proveído N° 1136-2020-MPH/GM de la Gerencia Municipal, respecto a la ampliación de plazo de la Ordenanza Municipal N° 008-2020-CM, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería de Derecho Público y gozan de **autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia**, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 008-2020-MPH-CM de fecha 18 de mayo de 2020 se establece la Condonación extraordinaria del Interés Moratorio de Deudas Tributarias en la Provincia de Huaral por el Estado de Emergencia Nacional por el COVID-19; estableciendo en la Primera Disposición Complementaria Transitoria y Final, su vigencia hasta el 31 de octubre de 2020; en tanto la Tercera Disposición Complementaria Transitoria y Final otorga la facultad al Sr. Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias necesarias para su adecuada aplicación y para la *prórroga del plazo* de los beneficios tributarios contenidos en referida Ordenanza.

Que, a través del Decreto Supremo N° 174-2020-PCM se prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19 a partir del domingo 01 de noviembre de 2020 hasta el lunes 30 de noviembre de 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.

En ese sentido, mediante Informe Técnico N° 006-2020-SGRTR-GRAT/MPH la Sub Gerencia de Registro Tributario y Recaudación, sostiene que, es importante recalcar el mantenimiento e incremento de la recaudación municipal por efecto de los beneficios otorgados, que en términos porcentuales representa un promedio de 36% de incremento mensual, por concepto de impuesto predial lo cual nos permitirá lograr el cumplimiento de la META 2 del Programa de Incentivos "Fortalecimiento de la Administración y Gestión del Impuesto Predial"; por tanto, debido al contexto global que viene afectando a la salud, economía y actividad laboral del cual nuestra población no es ajena, es necesario seguir conservando las medidas extraordinarias en el marco de nuestras competencias municipales prorrogando el plazo de la vigencia de la Ordenanza submatéria, hasta el término del presente ejercicio fiscal, es decir, hasta el 31 de diciembre de 2020. Así también, se cuenta con el Informe N° 51-2020-GRAT/MPH de la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria, a efecto de proseguir con el trámite correspondiente.

Que, es política de una saludable administración tributaria, estimular el cumplimiento oportuno del pago de tributos y acceder a los beneficios por Cumplimiento de la META 2-2020, no obstante ello por la actual situación que viene afectando al país por efecto del COVID 19, resulta necesario la ampliación de los plazos establecidos a fin de coadyuvar a que los administrados no incurran en morosidad y tengan la oportunidad de cumplir con el pago de sus obligaciones tributarias.

**ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTICULO 20° Y EL ARTICULO 42° DE LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES, LEY N° 27972;**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER** la prórroga del plazo de vigencia establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria y Final de la Ordenanza Municipal N° 008-2020-MPH; que establece la Condonación extraordinaria del Interés Moratorio de Deudas Tributarias en la Provincia de Huaral por el Estado de Emergencia Nacional por el COVID-19; hasta el 31 de diciembre de 2020.



"Año de la universalización de la salud"

Municipalidad Provincial de Huaral



**DECRETO DE ALCALDIA N° 010-2020-MPH**

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria y Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento del presente Decreto, a Secretaria General la publicación, a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Sistemas la publicación en la Página Web de esta Corporación Edil ([www.munihuaral.gob.pe](http://www.munihuaral.gob.pe)) y a la Sub Gerencia de Imagen institucional la difusión del mismo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL  
Abg. Héctor Eduardo Aquino Cármino  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL  
Jaime Uribe Ochoa  
ALCALDE

